



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00169 00

En atención a que la profesional del derecho designada en proveído anterior *-Blanca Liliana Poveda Cabezas-* manifestó su imposibilidad de asumir el cargo allí señalado, este Juzgado, en aras de evitar demoras y dilaciones injustificadas en el proceso y velar por su rápida solución, la **releva** y, en su lugar, nombra como **ABOGADO DE POBRE** a **ERIKA MERCEDES FONTECHA GONZALEZ** de conformidad con lo previsto en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, o de la manera más expedita; infórmesele que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, por lo cual, debe concurrir inmediatamente a tomar posesión o aceptarlo por medio de escrito remitido al presente estrado judicial, so pena de imponerse las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, y compulsar copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA VICTORIA MUÑOZ GARTNER
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **159 Hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2024** a la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA